



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0195 -2020-GRU-GR

Pucallpa, 16 JUN. 2020

Visto: El OFICIO MULTIPLE N° D000039-2020-PCM-SEGDI, de fecha 03 de junio del 2020, MEMORANDO N° 222-2020-GRU-GR-GGR de fecha 10 de junio de 2020, y demás antecedentes administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

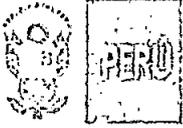
Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° D000039-2020-PCM-SEGDI, de fecha 03 de junio del 2020, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, **solicita** al Gobierno Regional de Ucayali, la emisión del acto administrativo que designa al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de esta entidad regional, y consecuentemente, y a la vez solicita subirlo al enlace: bit.ly/2Yba1jK a fin de dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

Que, con MEMORANDO N° 222-2020-GRU-GR-GGR de fecha 10 de junio de 2020, el Gerente General Regional, remite el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo la proyección del acto administrativo que designe **en adición a sus funciones** al Abg.º JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA, como responsable de la Plataforma Nacional de datos Abiertos del Gobierno Regional de Ucayali, debiéndose ordenar al área competente suba dicha resolución al enlace: bit.ly/2Yba1jK, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2019-GRU-GR de fecha 08 de noviembre de 2019, **se designó** al Abg.º JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA como Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, respecto del Objeto de la Ley de Gobierno Digital, expresa que éste tiene por **objeto** establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, en cuanto al **Ámbito de aplicación** de la citada Ley, indica que es la aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"



potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, **la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría** en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

Que, de igual forma, el Numeral 5.9 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1412 - sobre los Principios rectores- dice: **Datos Abiertos por Defecto.**- "Los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. (...); asimismo, el Numeral 23.2 del Artículo 23° - sobre los Datos- expresa: "Las entidades de la **Administración Pública administran sus datos** como activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otro vinculante. (...);

Que, con la urgencia que exige la emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID19, la Secretaría de Gobierno Digital viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país;

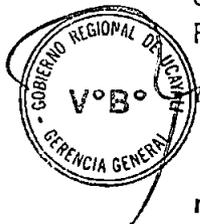
Que siendo esto así, el pedido solicitado mediante MEMORANDO N° 222-2020-GRU-GR-GGR de fecha 10 de junio de 2020, es necesario oficializar mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y al amparo de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de responsable de la **PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS** del Gobierno Regional de Ucayali, al Abg.º **JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA**, Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, subir la presente resolución al enlace: bit.ly/2Yba1jK, para el cumplimiento de la presente resolución y las normas acotadas.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

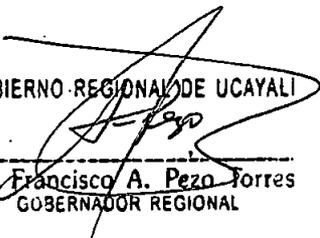
GOBERNACION REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el presente acto resolutivo, para su conocimiento, en la forma que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL

